NUMERO CUARENTA Y NUEVE. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, las nueve horas del día treinta de septiembre del año dos mil quince. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece la señora MARIA FELIX MENDEZ RAMOS, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, a quien conozco y la identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos cuatro cinco tres ocho dos dos- nueve, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- dos cero cero tres siete dos- uno cero uno- siete; y ME DICE: Que por Matricula número: DOS CERO UNO CERO CINCO CINCO UNO SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento CINCO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, es dueña de un Inmueble de Naturaleza rústico, sin nombre especial conocido, desmembrado de la porción tres, el cual formó parte del denominado Hacienda San Diego y La Barra, situado en el Cantón Las Piedras de esta Jurisdicción; de una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, el cual mide y linda, partiendo del esquinero Nor-poniente se inicia la presente descripción: AL NORTE: un tramo recto con un rumbo sur sesenta y tres grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y dos segundos este y una distancia de veintiseis punto noventa y nueve metros, colindando en este tramo con María Olimpia Villanueva de Fuentes; AL ORIENTE: un tramo con un rumbo sur veintidos grados cincuenta y cuatro minutos seis segundos oeste y una distancia de doce punto cuarenta y cuatro metros, colindando en este tramo con María Olimpia Villanueva de Fuentes; AL SUR: un tramo recto con un rumbo norte sesenta y siete grados treinta minutos treinta y cinco segundos oeste y una distancia de veinticinco punto cuarenta y siete metros, colindando en este tramo con Rosa Edith Fuentes Villanueva; y AL PONIENTE: un tramo recto con un rumbo norte dieciseis grados cincuenta y siete minutos dieciocho segundos este y una distancia de catorce punto veinticinco metros, colindando en este tramo con José

Manuel Ramos, calle de por medio. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice donc se inició la presente descripción. Que por el precio de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el lote de terreno anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA, conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta y dos años de edad. comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro: DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA, conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil quince y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil dieciocho; b) Certificación del Acuerdo número CINCO, del Acta número TREINTA Y TRES, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal electo de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA y por la Secretaria Municipal, Licenciada MAGALY ARELI CARCAMO PERLERA, extendida el día vein ticinco de agosto del presente año, en donde consta que en el Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta ciudad lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña conocido por Juan Umaña Samayoa; para celebrar el

presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del lote de terreno que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Municipalidad no puede haber parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: a) Que advertí a los comparecientes lo relativo a lo que establece el Artículo Doscientos veinte del Código Tributario, de estar solventes con el Ministerio de Hacienda; b) advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces; así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos, a excepción de la vendedora por manifestar no saber hacerlo pero en su defecto deja la impresión digital de su pulgar derecho y a su ruego firma la señora Maria Olimpia Villanueva de Fuentes, de sesenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, a quien conozco y la identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero uno tres cinco dos nueve cinco tres- cuatro. DOY FE. /// Hay una huella digital /// M.O.V. /// Ilegíble /// Luis Calderón M./// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número sesenta y tres frente, al folio número sesenta y cuatro vuelto, del LIBRO CINCUENTA Y UNO DE MI PROTOCOLO, que caducará el día veinte marzo del año dos mil dieciseis, y para ser de MI ARCHIVO PERSONAL, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los treinta días de mes de septiembre del año dos mil

quince

4 4 4 19

12